

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Francisco Graño Obano, Capitán de Corbeta, en situación de retirado, e Ingeniero Hidrografo de la Armada.—Página 474.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto ascendiendo a la dotación anual de 15.000 pesetas a D. Ildefonso Díaz Gómez, Abogado del Estado.—Página 474.

Otro ídem ídem de 14.000 pesetas a los Abogados del Estado que se indican.—Página 474.

Otro ídem ídem de 12.000 pesetas a los Abogados del Estado que se mencionan.—Página 474.

Otro ídem ídem de 11.000 pesetas a los Abogados del Estado que se citan.—Página 474.

Otro ídem ídem de 10.000 pesetas a los Abogados del Estado que se relacionan.—Página 474.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto dejando sin efecto todas las Reales órdenes dictadas por este Ministerio, a partir del 15 de Febrero de 1930, por las que se nombraron gubernativamente Tenientes de Alcalde.—Páginas 474 y 475.

Otro declarando en situación de jubilado a don milio Rodríguez Hernández, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Correos.—Página 475.

Otro promoviendo al empleo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Correos a D. Antonio Rojo Puertas.—Página 475.

Otro concediendo en el acto de su jubilación Honores de Jefe de Administración Civil, libres de gastos, a D. Angel Monmèneu y López Reinoso, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos.—Página 475.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden relativa a la distribución del crédito de 60.000 pesetas, consignado en Presupuesto

para gastos de representación de los Presidentes de Audiencias territoriales y provinciales.—Páginas 475 y 476.

Otra ídem ídem del crédito de 50.000 pesetas consignado en presupuesto para gastos de representación de los Fiscales de las Audiencias territoriales y provinciales.—Página 476.

Otra ídem ídem del crédito de 50.000 pesetas consignado en presupuesto para sostenimiento de la calefacción y alumbrado en los Palacios de Justicia y Audiencias.—Páginas 476 y 477.

Otra declarando en condiciones para reingresar en el servicio activo, a D. Enrique Balmaseda Vélez, Jefe de primera instancia de entrada en situación de excedente.—Página 477.

Otra nombrando Inspector Central de Prisiones a D. Isidoro de los Ríos y Valdivia, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio.—Página 477.

#### Ministerio del Ejército.

Real orden concediendo el ingreso en la primera Sección del Cuerpo de Inválidos a Manuel Javier Español, soldado de la Sección indígena del suprimido Batallón Cazadores de Africa número 5.—Página 477.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Vocales del Patronato Nacional de Protección de Ciegos, a los señores que se mencionan.—Página 477.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo ascendan a los sueldos que se indican el Profesorado numerario de la Escuela Superior del Magisterio.—Páginas 477 y 478.

Otras ídem ídem el Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.—Páginas 478 y 479.

Otra concediendo la excedencia a doña Eloisa Fernández Castillo, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Alava.—Páginas 479 y 480.

Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a D. Francisco de Paula Gálvez Lancha.—Página 480.

Otra disponiendo se entienda rectificado en los términos que se indica el apartado 10 de la Real orden de 12 del actual, inserta con el número 58 en la GACETA del día 15 del corriente.—Página 480.

Administración Central.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Ad-

ministración.—Anunciando concurso para la provisión de doce plazas vacantes y las que vagen en el plazo que se indica en el Colegio de Huérfanos de la Unión. Página 480.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—

Adjudicando a D. Francisco Romero Vázquez la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de la Alcolea del Pinar a Tarragona en Falset, a la de Castellón a Tarragona.—Página 480.

Anexo único.—Bolsa.—Anuncios oficiales.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

Núm. 475.

A propuesta del Ministro de Marina, vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Francisco Graño Obaño, capitán de corbeta, en situación de retirado, e Ingeniero hidrógrafo de la Armada, por los servicios prestados a la Marina en la Subdirección del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.

Dado en Palacio a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

Núm. 476.

A propuesta del Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo que establece la vigente ley de Presupuestos del Estado,

vengo en nombrar Abogado del Estado, con sueldo de quince mil pesetas anuales, a don Ildefonso Díez Gómez.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

Núm. 477.

A propuesta del Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo que establece

la vigente ley de Presupuestos del Estado,

vengo en nombrar Abogados del Estado, con sueldo de catorce mil pesetas anuales, a don Robustiano González Bocos, don Antonio Gimeno Bayón, en situación de excedencia; don Rafael Muñoz y Lorente, en situación de excedencia; don Emilio Ucelay y Cardona, don Eugenio López de Sá y Atocha, en situación de excedencia; don Francisco Xavier Cabello y Lapiedra y don Eduardo Mendoza y Castaño.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

Núm. 478.

A propuesta del Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo que establece la vigente ley de Presupuestos del Estado,

vengo en nombrar Abogados del Estado, con sueldo de doce mil pesetas anuales, a don Antonio Pérez Crespo, en situación de excedencia; don Pablo Garnica y Echeverría, en situación de excedencia; don Enrique Irazoqui y Azcárate, don Antonio Teixeira y Perillán, don José López Sors, don Eduardo Junco y Martínez, en situación de excedencia; don Fernando de la Prada y Díez, don Luis Martínez Sureda, don José Antonio Ubierna y Eusa, en situación de excedencia; don Antonio García Valdecasas, don Francisco Sanjuán y Colunga, don Alberto Martínez Pardo y Martín, don Marcelino Valentín Gamazo, don Fernando del Río y Rico, don Germán Prior y Untoria, en situación de excedencia, y don Augusto Morales Díaz.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

Núm. 479.

A propuesta del Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo que establece la vigente ley de Presupuestos del Estado,

vengo en nombrar Abogados del Estado, con sueldo de once mil pesetas

anuales, a don Raimundo Pérez Hernández y del Arroyo, en situación de excedencia; don Baldomero Campo Redondo y Fernández, don Luis Pérez-Flórez-Estrada y Carrasco, don Eusebio Chico de Guzmán y Caballero, don Joaquín de Urzáiz y Cadaval, don Vicente Rodríguez Martín, don Mariano Bosch y Navarro, don José Gómez de la Serna, don José María Cid y Ruiz Zorrilla, en situación de excedencia; don José Vicente Alamá y Soriano, don Miguel Fons y Massieu, don Antonio Román Herrero, don Leandro González Reviriego, en situación de excedencia; don Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente, don Antonio Navarro Serna, don Salvador Durbán y Orozco, don Esteban Zuloaga y Mañueco, en situación de excedencia; don Angel Carmona y Hernández y don Saulo Queizaeta y Sánchez.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

Núm. 480.

A propuesta del Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo que establece la vigente ley de Presupuestos del Estado,

vengo en nombrar Abogados del Estado, con sueldo de diez mil pesetas anuales, a don Santiago Basanta y Silva, don José María de Lapuerta y de las Pozas, don Juan Escobar y Fernández, don Luis de la Peña y Costa, don Francisco Gómez y de Llano y don Fernando Azpeitia y Escolá.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### EXPOSICION

SEÑOR: Las circunstancias de excepción en que se encontró el actual Gobierno al hacerse cargo del Poder, y el firme propósito de restituir al país su normalidad constitucional, le indujeron a establecer con respecto a los Ayuntamientos un régimen transitorio que fuera preparando el camino para llegar a

la situación legal definitiva, apartándose del procedimiento de designación gubernativa que en el período inmediato anterior había sido norma general para la constitución de los Ayuntamientos.

El Real decreto de 15 de Febrero de 1930, que regulaba este nuevo régimen, hacía constar su carácter provisional, y el propósito de dictar las disposiciones necesarias para ir acercándose a un sistema normal, que reflejara directamente la voluntad popular en la designación de quienes en su nombre han de regir y administrar los intereses de los Municipios.

Constituyendo la preocupación de este Gobierno avanzar en el sentido indicado, se propone conceder a los Ayuntamientos, con carácter general, la facultad de nombrar de su seno a los Tenientes de Alcalde que han de constituir las Comisiones permanentes.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación se honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Enero de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
LEOPOLDO MATOS MASSIEU

REAL DECRETO

Núm. 480.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto todas las Reales órdenes dictadas por este Ministerio a partir del quince de Febrero de mil novecientos treinta, nombrando gubernativamente Tenientes de Alcalde, en virtud de la facultad establecida en la citada disposición de quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, cesarán en sus cargos los designados en aquella forma y serán reemplazados por los que los Ayuntamientos elijan, a cuyo efecto procederán inmediatamente a su designación con arreglo al procedimiento establecido en el artículo ciento veinte del Estatuto municipal.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS MASSIEU

REALES DECRETOS

Núm. 481.

De conformidad con lo prevenido en los artículos ciento cuatro del Reglamento orgánico de once de Julio de mil novecientos nueve y cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de Octubre de mil novecientos veintiséis, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo de Correos don Emilio Rodríguez Herranz, que causó baja en el servicio activo el día diez del actual, que cumplió la edad reglamentaria.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS MASSIEU

Núm. 482.

De conformidad con lo prevenido en los artículos treinta y ocho y treinta y nueve del Reglamento orgánico de once de Julio de mil novecientos nueve, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo de Correos a D. Antonio Rojo Puertas, en la vacante producida por jubilación de don Emilio Rodríguez Herranz.

Dado en Palacio, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS MASSIEU

Núm. 483.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos don Angel Monmeneu y López Reino, en el acto de su jubilación y como recompensa a sus servicios, los honores de Jefe de Administración Civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base cuarta, letra D, de la ley de Presupuestos de veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo trece, de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Ho-

norés, texto refundido, de dos de Septiembre de mil novecientos veintidós.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 62.

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto de gastos de este Ministerio para el ejercicio económico en el primer concepto del artículo 2.º de su Capítulo 5.º el crédito de 60.000 pesetas para los gastos de representación, comprendidos los de carruaje para asistencia a actos oficiales, de los Presidentes de las Audiencias, y previa la conformidad prestada, a los efectos del artículo 27 del Reglamento de 3 de Marzo de 1925, por el Delegado, en este Ministerio, del Interventor general de la Administración del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el expresado crédito se satisfaga por dozavas partes, distribuyéndose entre las Audiencias a razón de las siguientes cantidades anuales:

Audiencias territoriales	
	Pesetas.
Barcelona .....	5.000
Madrid .....	5.000
Sevilla .....	4.000
Valencia .....	3.000
Las Palmas .....	2.000
Palma .....	2.000
Burgos .....	1.500
Coruña .....	1.500
Granada .....	1.500
Oviedo .....	1.500
Valladolid .....	1.500
Zaragoza .....	1.500
Albacete .....	1.000
Cáceres .....	1.000
Pamplona .....	1.000

Audiencias provinciales

	Pesetas.
Bilbao .....	2.000
Málaga .....	2.000
Santander .....	2.000
San Sebastián .....	2.000
Cádiz .....	1.500

	Pesetas.
Santa Cruz Tenerife	1.500
Alicante .....	750
Córdoba .....	750
Pontevedra .....	750
Salamanca .....	750
Segovia .....	750
Toledo .....	750
Almería .....	500
Avila .....	500
Badajoz .....	500
Castellón .....	500
Ciudad Real.....	500
Cuenca .....	500
Gerona .....	500
Guadalajara .....	500
Huelva .....	500
Huesca .....	500
Jaén .....	500
León .....	500
Lérida .....	500
Logroño .....	500
Lugo .....	500
Murcia .....	500
Orense .....	500
Palencia .....	500
Soria .....	500
Tarragona .....	500
Teruel .....	500
Vitoria .....	500
Zamora .....	500

2.º Que la cantidad total correspondiente a cada Audiencia se distribuirá individualmente entre todos los funcionarios que desempeñen la Presidencia de la misma en la proporción que a cada uno pertenezca, en relación con el número de días que efectivamente ejerza dicho cargo, aunque viniendo obligado quien lo desempeñe interinamente a respetar los contratos que para servicio de carruaje haya pactado el propietario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### Núm. 63.

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto de gastos de este Ministerio para el corriente ejercicio económico, en el segundo concepto del art. 2.º de su Capítulo 5.º el crédito de 50.000 pesetas para gastos de representación, comprendidos los de carruaje para asistencia a actos oficiales, de los Fiscales de las Audiencias, y previa la conformidad prestada, a los efectos del art. 27 del Reglamento de 3 de Marzo de 1925, por el Delegado en este Ministerio del Interventor general de la Administración del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el expresado crédito se satisfaga por dozas partes, distribuyéndose entre las Audiencias a razón de las siguientes cantidades anuales:

#### Audiencias territoriales.

	Pesetas.
Barcelona .....	3.750
Madrid .....	3.750
Sevilla .....	3.250
Valencia .....	2.750
Las Palmas .....	1.500
Palma .....	1.500
Burgos .....	1.250
Coruña .....	1.250
Granada .....	1.250
Oviedo .....	1.250
Valladolid .....	1.250
Zaragoza .....	1.250
Albacete .....	750
Cáceres .....	750
Pamplona .....	750

#### Audiencias provinciales.

	Pesetas.
Bilbao .....	1.500
Málaga .....	1.500
Santander .....	1.500
San Sebastián .....	1.500
Cádiz .....	1.250
Santa Cruz Tenerife.	1.250
Alicante .....	625
Córdoba .....	625
Pontevedra .....	625
Salamanca .....	625
Segovia .....	625
Toledo .....	625
Almería .....	500
Avila .....	500
Badajoz .....	500
Castellón .....	500
Ciudad Real .....	500
Cuenca .....	500
Gerona .....	500
Guadalajara .....	500
Huelva .....	500
Huesca .....	500
Jaén .....	500
León .....	500
Lérida .....	500
Logroño .....	500
Lugo .....	500
Murcia .....	500
Orense .....	500
Palencia .....	500
Soria .....	500
Tarragona .....	500
Teruel .....	500
Vitoria .....	500
Zamora .....	500

2.º Que la cantidad total correspondiente a cada Audiencia se distribuya individualmente entre todos los funcionarios que desempeñen la Fiscalía de la

misma en la proporción que a cada uno pertenezca, en relación con el número de días que efectivamente ejerza dicho cargo, aunque viniendo obligado quien lo desempeñe interinamente a respetar los contratos que para servicio de carruaje haya pactado el propietario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### Núm. 64.

Ilmo. Sr.: Consignado en el Capítulo 5.º, artículo 11, concepto segundo, del presupuesto de gastos de este Ministerio para el corriente ejercicio económico, el crédito de 50.000 pesetas para sostenimiento de la calefacción y alumbrado en los Palacios de Justicia y Audiencias, y a fin de que resulte equitativamente distribuida dicha suma entre las poblaciones donde se declare necesario; teniendo en cuenta lo manifestado por los respectivos Presidentes para anteriores presupuestos, en armonía con la cantidad global de que a este efecto puede disponerse, y previa la conformidad prestada, a los efectos del art. 27 del Reglamento de 3 de Marzo de 1925, por el Delegado en este Ministerio del Interventor general de la Administración del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que de dicho crédito se satisfagan a las Audiencias que a continuación se expresan las siguientes cantidades anuales:

Albacete, 2.000 pesetas; Avila, 800; Badajoz, 750; Burgos, 3.000; Barcelona, 2.500; Cáceres, 1.750; Ciudad Real, 600; Córdoba, 1.500; Coruña, 2.000; Cuenca, 2.000; Granada, 2.000; Huesca, 500; Jaén, 1.500; León, 925; Lérida, 1.000; Logroño, 1.000; Orense, 750; Oviedo, 1.200; Palencia, 1.620; Pamplona, 2.000; Salamanca, 2.000; Santander, 1.000; Segovia, 2.000; Soria, 920; Tarragona, 1.500; Teruel, 1.000; Toledo, 600; Valencia, 2.500; Valladolid, 1.500; Vitoria, 1.000; Zamora, 1.250, y Zaragoza, 1.500.

2.º Que en consideración a que el servicio de que se trata requiere que su ejecución se realice únicamente durante los meses de frío, las cantidades antes indicadas se abonen a las respectivas Audiencias por séptimas partes, distribuidas cuatro de ellas en cada uno de los cuatro primeros meses, y las tres restantes en los tres últimos del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 65.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de primera instancia de entrada en situación de excedente, solicitando su reingreso en el servicio activo de la carrera judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y con el informe emitido por el Consejo judicial;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle en condiciones para reingresar en dicho servicio activo en la primera vacante de su categoría que ocurra o en las resultas de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 66.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento orgánico de los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 14 de Noviembre último.

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar Inspector Central de Prisiones, en la vacante producida por promoción de Don Crispulo García de la Barga, a Don Isidoro de los Ríos y Valdivia, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio adscrito a esa Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REAL ORDEN

Núm. 16.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión llevada a cabo en el expediente que para ingreso en ese Cuerpo se instruyó en la circunscripción Ceuta-Tetuán, a instancia del soldado perte-

neciente a la Sección Indígena del suprimido Batallón Cazadores de Africa núm. 5, Alíal Ben Mohamed núm. 28, hoy con el nombre y apellidos de Manuel Javier Español, retirado por inútil, por Real orden de 27 de Mayo de 1927 (D. O. núm. 114); teniendo en cuenta que, se halla acreditado en forma que, padece amputación de la mano derecha y anquilosis del codo izquierdo, a consecuencia de heridas producidas por granada enemiga, el día 15 de Septiembre de 1925, con ocasión del desembarco en Alhucemas, las cuales originaron su inutilidad para el servicio de las armas, así como que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro, y toda vez que al interesado le ha sido concedida nacionalidad española, por Real decreto fecha 8 de julio último (GACETA número 194), cumpliendo por tanto actualmente con todos los requisitos señalados en el vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

El REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, ya súbdito español, como comprendido en el artículo segundo del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 48.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto núm. 451, fecha 20 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato Nacional de Protección de Ciegos a los señores siguientes:

Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros; Director general de Sanidad; D. Alvaro López Núñez, Comisario regio del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos; D. Baldomero Castresana y Goicoechea, Jefe facultativo del Instituto Oftálmico Nacional; D. Dionisio Bodega, Presidente del Centro Ins-

tructivo y Protector de Ciegos; D. Angel Durán Cao, Médico oculista del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos; D. Manuel Márquez, Catedrático de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; D. Millán Millán de Priego, Jefe de Administración de primera clase del Ministerio de la Gobernación, Administrador-Director del Colegio de Ciegos de Santa Catalina; don José García del Mazo y Azcona, Médico de número del Instituto Oftálmico Nacional; D. Antonio Oller, Director médico del Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo; D. Miguel de Mérida Nicolich, Director del Instituto Municipal para Ciegos y Sordo-Mudos de Málaga; D. Inocencio Jiménez, Consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión; D. Francisco Javier Jiménez, Profesor de Enseñanzas generales del Colegio Nacional de Ciegos; D. Jacobo López Elizagaray, Académico de la Real de Medicina; D. Augusto Morales Díaz, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, y D. Benito Hermida Losada, Jefe de la Sección de Beneficencia general del Ministerio de la Gobernación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1931.

MATOS

Señores Director general de Administración y Vicepresidente del Patronato Nacional de Protección de Ciegos.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 127.

Ilmo. Sr.: En virtud de la nueva plantilla del Profesorado numerario de la Escuela Superior del Magisterio, establecida en la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con efectos desde primero del mes actual asciendan a los sueldos que se indican el referido Profesorado que a continuación se expresa:

Al de 18.000 pesetas, D. Luis de Hoyos Sáinz.

Al de 15.000 ídem, D. Rufino Blanco Sánchez.

Al de 12.500 ídem, doña Juana Natividad de Diego González.

Al de 12.000 ídem, doña Luisa Díaz Recarte.

Al de 11.000 ídem, doña Mercedes Sardá Urbarri y D. Anastasio González Fernández.

Al de 10.00 ídem, D. Pablo Martínez Strong y D. Miguel López Atocha.

Al de 9.000 ídem, D. Luis de Zulueta y Escolano, D. Angel Vegué Goldoni y don Juan Zaragüeta y Escolano.

A la gratificación de 6.000 pesetas, don José Rogerio Sánchez García, D. Domingo Barnés Salinas, D. José María Planas y Freyre, D. Alberto Inclán López y D. Enrique Rioja Lo-Bianco.

En el último título administrativo de los interesados se hará constar este ascenso por medio de la oportuna diligencia, que se reintegrará con el timbre correspondiente, según la vigente ley del mismo.

Al Director de dicha Escuela se le acreditará, además, por razón de este cargo, la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1931.

#### TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 128.

En virtud de la nueva plantilla del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros, establecida en la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con efectos desde primero del mes actual, asciendan a los sueldos que se indican el referido Profesorado que a continuación se expresa:

Al de 15.000 pesetas: D. Modesto Marín Pérez, de la Normal de Toledo, con el número 2 del oportuno escalafón.

Al de 12.500 pesetas: D. José García García y D. José Arnáez Pérez, de las Normales de Huelva y Murcia, con los números 5 y 6 ídem, respectivamente.

Al de 12.000 pesetas: D. Tiburcio Alonso Patín, D. Aureliano Abenza Rodríguez, D. Lorenzo Niño Viñas y D. Florentín Arroyo Cuevas, de las Normales de Valencia, Alicante, Salamanca y Alicante, con los números 19, 20, 21 y 22, respectivamente.

Al de 11.000 pesetas: D. Eladio Rodríguez Gallego, D. Rafael Morales Barrera, D. Eusebio Martino Martino y don Serafín González Ocenda, de las Normales de Cáceres, Badajoz, Cuenca y Valencia, con los números 39, 40, 41 y 42 ídem.

Al de 10.000 pesetas: D. José María Moar Fandiño, D. Daniel Gómez García, don Ernesto Díaz-Maroto y Villarrubia y D. Antonio Quintero Cobos, de las Normales de Albacete, Santiago, Teruel y Málaga, con los números 64, 65, 66 y 67 ídem.

Al de 9.000 pesetas: D. Alberto Blanco Roldán, D. Dictino Alvarez Rejero, don Fausto Martínez Castillejo y D. José Datas Gutiérrez, de las Normales de Málaga, el primero, y de Zamora, los restantes, con los números 94, 95, 96 y 97 ídem.

Al de 8.000 pesetas: D. José Fernández de los Reyes, D. Eduardo Albors Carreres, D. Juan Hernández Cerrá, don Ignacio Jordá Caballé, D. Antonio Gil Muñiz y D. Vicente Martínez-Risco Agüero, de las Normales de Huelva, Guadalajara, Almería, Gerona, Córdoba y Orense, con los números 127, 128, 129, 130, 131 y 132 ídem.

Al de 7.000 pesetas: D. Pablo Sotés Potenciano, D. Fernando Aguirre Gato, don José Ignacio González Jáuregui, don Salustiano Duñaiturria Sáenz, D. Agustín Escribano Escribano y D. Francisco de Asís Díaz Lorda, de las Normales de Salamanca, Jaén, Burgos, Avila, Granada y Cádiz, con los números 167, 168, 169, 170, 171 y 172 ídem.

Al de 6.000 pesetas: D. Rafael Balaguer Ferrer, D. Nicolás Escamilla Simón, don Florentino Martínez Torner, D. Fernando Piñuela Romero, D. Jesús Sanz Poch y D. José María Olmos Escobar, de las Normales de Teruel, Salamanca, Huelva, Ciudad Real, Lérida y Baleares, con los números 200, 201, 202, 203, 204 y 205 ídem.

Al de 5.000 pesetas: D. Miguel Angel Vicente Mangas, D. Eduardo Carrasco Gallego, D. Darío Zori Bregón, D. Agustín García de Diego, D. Pedro Díez Pérez, D. Ramón Fagella Rotllán y don Francisco González Ponce, de las Escuelas Normales de León, Las Palmas, Huesca, La Laguna, Teruel, Orense y Cádiz, con los números 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237 ídem.

En el último título administrativo de cada interesado se hará constar este ascenso por medio de la oportuna diligencia, que se reintegrará con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre, por lo que no se expedirán nuevos títulos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 17 de Enero de 1931.

#### TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 129.

Ilmo. Sr.: En virtud de la nueva plantilla del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras, establecida en la vigente Ley de Presupuestos;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con efectos desde primero

del mes actual, asciendan a los sueldos que se indican el referido Profesorado que a continuación se expresa:

Al de 15.000 pesetas doña María Guadalupe del Llano Armengol y doña Rita Aller Muñoz, de las Normales de Zaragoza y La Coruña, con los números 2 y 3 del oportuno escalafón, respectivamente.

Al de 12.500 pesetas doña Emilia Aragonés Martialay, doña Aurora Millet Bernard, doña Julia Alegría Corral y doña Leandra Moreno Sánchez, de las Normales de Valladolid, Zaragoza, Burgos y Madrid, con los números 6, 7, 8 y 9 del oportuno escalafón, respectivamente.

Al de 12.000 pesetas doña Eloisa Obdulia Felipe Alonso, doña María Josefa Amor y Rico, doña Encarnación Cuscrita Meseguer, doña Juana Prosper Laina, doña María del Pilar Jiménez Losa, doña María de los Remedios de Medrano Lorenz, doña María Ana Sanz Huarte, doña Encarnación García García y doña María del Carmen de Burgos Seguí, de las Normales de Valladolid, Sevilla, Barcelona, Badajoz, Granada, Guadalajara, Navarra, Vizcaya y Madrid, con los números 21 al 29, inclusive, ídem ídem.

Al de 11.000 pesetas doña Mercedes Wehrle Vidal, doña María de la Concepción López Gutiérrez, doña Matilde Jove Canella, doña María de la Encarnación Sánchez Picazo, doña María del Carmen Oña Esper, doña María Ballvé Aguiló, doña María de la Concepción Jerez Burgos, doña Evangelina Chamizo González, doña Felipa Hernández García, doña Matilde Sánchez Trebol, doña Elvira Méndez de la Torre Rodríguez, de las Normales de Toledo, Salamanca, Vizcaya, Málaga, Guadalajara, Alicante, Guipúzcoa, Cáceres, Guadalajara, León y Toledo, con los números 44 al 54, inclusive.

Al de 10.000 pesetas doña Aurelia Monllor Pérez, doña Luisa Gómez Fernández, doña María de la Concepción Varela Martínez, doña Fidela Martín del Río, doña Cándida Jimeno Gargallo, doña Elpidia Rodríguez González, doña María de las Mercedes Monroy Suárez, doña María Polo Chavé, doña Dionisia Payo Ruiz, doña María del Pilar Bertolín Tomás, doña María Expectación Aibar Urchaga y doña Modesta Olivito García, de las Normales de Murcia, Alava, Cádiz, Logroño, Alicante, Zaragoza, León, Burgos, Palencia, Soria, Logroño y Zaragoza, con los números 73 al 84, inclusive.

Al de 9.000 pesetas doña Pilar Barberán Tros de Ilarduya, doña Juana Ontañón Valiente, doña María del Pilar Barrera Orueta, doña María Concepción Alfaya López, doña María de la Concep-

ción Sánchez Madrigal, doña Basiliisa Hernando Aylagas, doña Gloria Giner García, doña Josefa Uriz Pi, doña María del Rosario Clavijo Clavijo, doña Micaela Díaz Rabaneda, doña María Julia Troncoso Sagredo y doña Josefa Pérez Solsona, de las Normales de Madrid, Navarra, Navarra, Segovia, Soria, Badajoz, Granada, Lérida, Cuenca, Madrid Navarra y Tarragona, con los números 108 al 119, inclusive.

Al de 8.000 pesetas doña María Visitación Puertas Latorre, doña María del Pilar Bris Salvador, doña Rosario Pérez Solénnón, doña Genoveva del Pino Balsera, doña María del Rosario Fernández de Erenchu Zaldós, doña Isabel Gutiérrez de Ceballos Albo, doña María Monserat Vallés Marsenach, doña Andrea Izquierdo Pardo, doña Carmen García de Castro García de Castro, doña Ernestina Elena Otero Sestelo, doña Juana Sicilia Martín, doña María Antonia Cebrián Fernández Villegas, doña María Antonia del Diestro Salcines, doña Ana Valladolid Oms, doña Anita Canalías Mestres, doña Gregoria Vicario Pardo, doña Juana Fernández Alónso, doña Pilar Martínez Alamo, doña Petra Donatila Ferradas Bernal, doña Josefa Coletto Rodríguez, doña Jacoba Ríosalido Ortega, doña Carmen María Elorza Murua, doña Josefa María de las Mercedes Bris Salvador y doña Emilia Elías Herrando, con los números 146 al 169, inclusive, y de las Normales de Guadalajara, Albacete, Castellón, Guipúzcoa, Castellón, Soria, Lérida, Burgos, Valencia, Pontevedra, Santander, Logroño, Avila, Alava, Baleares, Palencia, Santander, Oviedo, Palencia, Albacete, Soria, Cádiz, Albacete y Segovia.

Al de 7.000 pesetas a doña Margarita Cutanza Salazar, doña Adela Medrano Laguna, doña Margarita Comas Camps, doña Carmen Moréno Tierno, doña María del Carmen de la Vega Montenegro, doña María del Carmen García Arroyo, doña Josefa Treviño Mérida, doña Ana Viader Castillo, doña María Inocencia Fernández Alvarez, doña Dolores Caballero núñez, doña Emilia Merino Martín, doña Pilar Serrano Rizo, doña Primitiva Caño Ledésma, doña María del Rosario Gómez Camino, doña Rosalía Fernández Campo García Junceda, doña Amalia Alvarez López, doña Filomena Felisa González Rodríguez, doña María Valdés San Martín, doña Felisa Duch Campaña, doña Emma Martínez Bay, doña María Marcela Castellanos Díaz, doña Julia Pérez Seoane Díaz Valdés, doña María de las Mercedes Garrido Buezo, doña María Victoria Montiel Vargas, doña Luisa Alonso Martínez, doña Petra Alario Dueño y doña Inés Fernández González, de las Normales de Santander, Barcelona,

Tarragona, Alava, Santander, Ciudad Real, Avila, Tarragona, Valladolid, Albacete, Cuenca, Ciudad Real, Teruel, Castellón, Palencia, Cádiz, Salamanca, Vizcaya Huesca, Alicante, Murcia, León, Córdoba, Málaga, Tarragona, Almería y Córdoba, con los números 191 al 217, inclusive.

Al de 6.000 pesetas a doña Concepción García Rocasolano, doña Julia Menéndez Conde Arias, doña Narcisa Gárate Ugarteburu, doña María del Carmen Fernández Ortega, doña María Josefa Rivas Ayús, doña María Natalia Poblete González, doña Luisa Ortiz Sáez, doña Ana Bort Laina, doña Rafaela Fernández González, doña María del Rosario Castañer Mezquiriz, doña María Josefa Pascual Ríos, doña María Magdalena Martín-Ayuso Navarro, doña Julia Rodríguez García, doña María de la Concepción Tarazaga y Colomer, doña María de las Mercedes Navaz y Sanz, doña Catalina de Sena Vives y Piera, doña Adelina Cortina Benajas, doña Aurelia García Andoain Amilibia, doña María del Carmen Sagarra Tarascó, doña María del Rosario Vila Hernández, doña Amparo Gloria Camhuis Fernández, doña Concepción Ramón Amat, doña María del Carmen Alonso y García Domínguez, doña María Victoria Fernández Ortega, doña Victorina Martínez Mata, doña Consuelo Barberá Cachaza, doña Julia García Fernández Castañón, doña Aurora Prado Maza, doña María de las Mercedes Doral Pazos, doña Jesús Cabrera Rodríguez, doña Patrocinio Martínez Jiménez, doña Elena Tuduri Sánchez, doña Clara Pérez de Acebedo Ortega, de las Normales de Cáceres, Valladolid, Soria, Córdoba, Teruel, Guadalajara, Zamora, Ciudad Real, Almería, Ciudad Real, Cádiz, Oviedo, Córdoba, Valencia, La Laguna, Baleares, Gerona, Jaén, Gerona, Jaén, Teruel, Orense, Zamora, Ciudad Real, Salamanca, La Coruña, Santander, Zamora, Gerona, Córdoba, Sevilla, Las Palmas y Guipúzcoa, con los números 230 al 262, inclusive.

Al de 5.000 pesetas, doña Regina Lago García, doña Pilar Escribano Iglesias, doña Concepción Ruiz García, doña María Butrón Moreno, doña María de los Dolores González Blanco y Gutiérrez, doña María de las Mercedes Sanz Miedes, doña Primitiva Amparo Otero Lucio, doña María Visitación Ibarrola, doña Romualda Martín-Ayuso Navarro, doña Teresa Recas Marcos, doña Isidra Ruiz Ochoa, doña Manuela Borrero Peral, doña María de los Dolores Gil Hidalgo, doña María Modesta Mateos Mateos, doña Francisca Garróte López, doña Zaida Lecea Fontecha, doña María del Carmen Martín Cifuentes, doña Mar-

garita Santa María Sáenz, doña María del Carmen Galdós Letamendia, doña Teresa Tuduri Sánchez, doña Ana María Múgica Martínez, doña María Soledad Martínez Martín, doña Sara Leirós Fernández, doña Auróra López Marró, doña María Antonia Jiménez Moratilla, doña Dolores Fernández Arnáiz, doña Adelaida San Millán Martín y doña Francisca Vela Espilla, de las Normales de Lugo, Teruel, Cáceres, Jaén, Jaén, Teruel, Lugo, La Laguna, Alava, Gerona, Murcia, Alava, Gerona, La Laguna, Huelva, Huesca, Logroño, Albacete, Las Palmas, Castellón, Lérida, La Laguna, La Laguna, Lérida, Lugo, Lugo, Orense, La Laguna, Castellón, Ciudad Real, Granada y Huesca, con los números 265 al 292, inclusive.

El Profesorado de la Normal de Maestras de Navarra que asciende en virtud de la presente, percibirá sus haberes como sigue: con cargo al presupuesto de la Diputación provincial 3.000 pesetas; ídem del Capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 17, la diferencia entre el sueldo de entrada 4.000 pesetas y las referidas 3.000 o sea 1.000 y el resto hasta el ascenso se les conferirá con cargo a los mismos Capítulo y artículo, concepto 2.º

Las Profesoras del escalafón especial, anejo al general, de dicho Profesorado, doña Leandra Moreno Sánchez, doña Carmen de Burgos Seguí y doña Micaela Díaz Rabaneda, que pasan, respectivamente, en virtud de su número en la escala general, a 12.500, 12.000 y 9.000 pesetas de sueldo anual, dejarán de percibir el importe de este ascenso a cargo del concepto 3.º de los susodichos Capítulo y artículo.

En el último título administrativo de cada interesada se hará constar el ascenso que se le confiere por medio de la oportuna diligencia, en la que se tendrá presente, si ha lugar a ello, lo expuesto en los dos párrafos anteriores, reintegrándola, con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley del Timbre, por lo que no se expedirán nuevos títulos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 130.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Eloísa Fernández Castillo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Pedagogía

de la Escuela Normal de Maestras de Alava, con arreglo a lo que se determina en la ley de 27 de Julio de 1918.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 131.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder licencia por tres meses para asuntos propios, sin sueldo alguno, al Profesor de Ciencias Exactas y Físico-químicas del Instituto local de Segunda enseñanza de Baza, D. Francisco de Paula Gálvez Lancha.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 132.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el apartado 10 de la Real orden de 12 del actual, inserta con el número 58 en la GACETA del día 15, se entienda rectificada en los términos que a continuación se expresan:

“10. Que la acumulación de Derecho natural de la Facultad de Derecho de Barcelona tenga la gratificación de 2.500 pesetas, en vez de 2.000.”

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo acordado por Real orden de esta fecha, se abre concurso, por término de cuarenta días para la admi-

sión de solicitudes de los aspirantes a doce plazas que existen vacantes y las demás que vacaren durante el susodicho plazo, en el Colegio de Huérfanas de la Unión, siendo preferidas, entre otras, las que reúnan, además de las condiciones que determina el artículo 11 del Reglamento del referido Colegio, la de huérfanas de militares de Guerra y Marina muertos en campaña o de resultas de heridas o lesiones recibidas en la misma.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que puedan las instancias ser elevadas al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde el día en que aparezca publicada esta convocatoria en la GACETA.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que marcan los artículos 9.º al 13.º del mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 30 de Junio de 1884.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—El Director general, Rafael G. Ormaechea.

#### Artículos del Reglamento de 30 de Junio de 1884, que se citan en el anuncio.

Artículo 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio, como huérfana de las comprendidas en la primera clasificación, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce:

Artículo 10. La provisión de las vacantes de esta clase, se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reúnan las condiciones que se fijan en este Reglamento.

El concurso se anunciará en la “GACETA DE MADRID” y el plazo para presentación de solicitudes no podrá bajar, en ningún caso, de cuarenta días.

Artículo 11. Para la provisión de vacantes, se seguirán, invariablemente, y por su orden, las reglas siguientes:

1.ª En huérfana de padre y madre que no disfrute pensión ni recompensa alguna del Estado, sin o con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pensión, con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre que, aunque goce de pensión, ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre, cuya madre no disfrute pensión de Montepío o de otra precedencia.

5.ª En huérfana de padre, cuya madre, aún hallándose en el goce de pensión, no sea ésta mayor de 1,50 pesetas diarias, si tiene tres o más hijos.

6.ª En huérfana sin hermanos, cuya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre, cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de 1,50 pesetas diarias.

Artículo 12. También podrán optar al mismo concurso dos o más hermanas huérfanas de padre y madre, o solamente de padre; pero la admisión recaerá en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad, huérfana de padre y madre, y en segundo lugar, en la que siga a ésta, entre las hermanas huérfanas de padre.

Artículo 13. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Juez municipal, con referencia al Registro civil, o partida sacramental de la huérfana y sus hermanos.

2.º Partida de casamiento de los padres.

3.º Atestado de óbito.

4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor o de resultas de heridas o lesiones recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda Pública acreditando que la madre ni la huérfana están en el goce de pensión, o, en caso contrario, cuál sea ésta y en virtud de qué derecho o gracia la disfruta.

6.º Certificación facultativa haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

NOTA.—Por Real orden de 28 de Febrero de 1885 se adicionó al artículo 12 del Reglamento el siguiente párrafo:

“Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán huérfanas de los militares asimilados y funcionarios civiles que, teniendo la edad marcada en el artículo 9.º, no gocen, ellas o sus madres, pensión alguna, o que, aún disfrutándola, no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.

El Director general, R. G. Ormaechea.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de la de Alcolea del Pinar a Tarragona, en Falset a la de Castellón a Tarragona,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Francisco Romero Vázquez, vecino de Teruel, con domicilio en la calle de San Andrés, número 21, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 199.400 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 271.463,54 pesetas, la baja de 72.063,54 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1931.—El Director general, Taboada. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Taragona.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.